



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00370694- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. Dra. M. Jacqueline JOSEAU, Legajo N°: 32.215, Prof. Titular de la Cátedra de Silvicultura - FCA-UNC, por la cual eleva la propuesta de anteproyecto de aprobación y firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACION CIVIL "ACCIÓN AMBIENTAL" y sus Anexos I, II y III, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES se comprometen a desarrollar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el ámbito de la producción de plantines de calidad de *Polylepis australis* ("tabaquillo"), con el propósito de ejecutar el proyecto titulado: "Contribución a la restauración ecológica de los bosques de *Polylepis australis*".

Que la colaboración entre LAS PARTES busca establecer un marco de acción coordinado que permita responder a las necesidades de forestación y reforestación en las sierras de Córdoba, conforme al plan de trabajo y cronograma establecidos en el Anexo I del presente acuerdo.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en su *Artículo 7°*.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA ASOCIACION CIVIL "ACCIÓN AMBIENTAL", tienen la intención de establecer los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACION CIVIL "ACCIÓN AMBIENTAL" y sus Anexos I, II y III, para la acreditación institucional, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 17.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.